Nota DNC N° 17.954 /2020

Asunción, 15 de septiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	376809
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	RECOLECCION DE PRODUCTOS EN DESCOMPOSICION Y VENCIDOS
Entidad	Uoc Direccion Nacional de Aduanas - Direccion Nacional de Aduanas - Entes Autónomos y Autárquicos
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Sugerimos a la convocante tener en cuenta lo establecido en el Art. 24 de la Resolución DNCP 5695/19 en cuanto a los días previos para la realización de las consultas por parte de los potenciales oferentes
2. Solicitamos a la convocante verificar la documentación requerida para evaluar la capacidad financiera ya que se indican criterios para el ejercicio 2019 sin embargo la documentación es 2017/2018
3. En cuanto a los documentos para evaluar la capacidad técnica sugerimos verificar los mismos ya que se requieren copia de contratos y constancia de RUC sin embargo los mismos no cuentan con un criterio para evaluar los mismos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: calvarenga